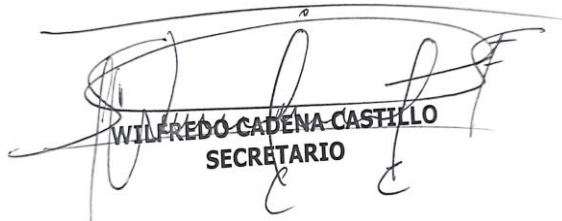




PROCESO: EJECUTIVO-MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: EDILBERTO BENAVIDEZ MOSQUERA
APODERADO DTE: IR&M-ABOGADOS CONSULTORES S.A./SANDRA MILENA ROZO HERNANDEZ
RADICADO: 683852042001-2023-00162

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte demandante allegó memorial con constancia de envío de notificación por medio electrónico de la demanda, certificación de entrega y acuse de recibo del demandado EDILBERTO BENAVIDEZ MOSQUERA. Sírvase proveer.

Landázuri, 09 de octubre de 2023.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, nueve (09) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

De acuerdo con memorial presentado y anexos, se puede constatar que efectivamente se remitió de manera electrónica la demanda al demandado EDILBERTO BENAVIDEZ MOSQUERA al correo suministrado en la demanda, se acusa recibido de la notificación y se deja constancia por empresa que prestó el servicio de notificación electrónica, que abrió el correo el 27 de septiembre de 2023, teniéndose el acuse de recibo de la notificación electrónica, dando cumplimiento al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia se tiene por notificado el demandado, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 10
DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO